



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Resolución RCD-116-2019, de 21 de agosto de 2019

INSTRUCTIVO PARA EL EXAMEN DE
RECUPERACIÓN 2019-A

Asignaturas comunes de la Unidad
Básica

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA**

**INSTRUCTIVO PARA EL EXAMEN DE RECUPERACIÓN
Asignaturas comunes de la Unidad Básica**

PERÍODO 2019-A

1) Inscripción al Examen de Recuperación

- a. El estudiante debe llenar el Formulario F_AA_116, de "Autorización de Rectificación por Examen de Recuperación", emitido por el Consejo de Docencia, atinente a las asignaturas comunes de la Unidad Básica, en las carreras de grado y tecnología superior. El referido formulario se anexa a este instructivo.
- b. Una vez cerrado el período académico, el estudiante debe imprimir su currículum académico actualizado y adjuntarlo al Formulario F_AA_116.
- c. El estudiante debe entregar el Formulario F_AA_116 y su currículum académico en la Jefatura del Departamento de Formación Básica (por tratarse de asignaturas comunes de la Unidad Básica).
- d. No se aceptarán ni procesarán formularios entregados fuera de las fechas establecidas.
- e. El estudiante no debe matricularse en las asignaturas en las que solicita el Examen de Recuperación durante el proceso de matrículas ordinarias, bajo ninguna circunstancia. Solamente cuando este conozca los resultados del Examen de Recuperación podrá matricularse, durante el proceso de Matrículas Extraordinarias.
- f. El estudiante puede rendir el Examen de Recuperación hasta en 2 asignaturas.

2) Período de Exámenes de Recuperación

- a. El Departamento de Formación Básica habilitará a los estudiantes que rendirán el Examen de Recuperación, considerando que estos, individualmente, no se hayan retirado de la respectiva asignatura. Para habilitar al estudiante, el Departamento de Formación Básica, previo al Examen de Recuperación, deberá marcar tal aspecto en la casilla correspondiente del Formulario F_AA_116.
- b. La Jefatura del Departamento de Formación Básica preparará los Exámenes de Recuperación para las asignaturas comunes de la Unidad Básica.
- c. Solamente los estudiantes habilitados por el Departamento de Formación Básica pueden presentarse al Examen de Recuperación, en las fechas establecidas para el efecto.



ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

3) Envío a Vicerrectorado de Docencia de la documentación

- a. El Jefe del Departamento de Formación Básica mantendrá en su poder el Formulario F_AA_116 y los currículos académicos de los estudiantes habilitados.
- b. El profesor responsable del Examen de Recuperación, una vez calificados los Exámenes de Recuperación, entrega un listado con las notas obtenidas por cada estudiante a la Jefatura del Departamento de Formación Básica, en el término de hasta dos días.
- c. El Jefe de Departamento de Formación Básica registra en el Formulario F_AA_116 de cada estudiante la nota del Examen Final obtenida del módulo académico del SII, así como la nota del Examen de Recuperación entregada por el profesor, tras lo cual realiza el cálculo para obtener la **Nota de la Evaluación de Recuperación**, que corresponde al 30% de la nota del Examen Final más el 70% de la nota del Examen de Recuperación.
- d. Si la **Nota de la Evaluación de Recuperación** es superior a seis puntos, y la suma de esta con la mejor nota bimestral corresponde al menos a 12, se considerará aprobado al estudiante. El Examen de Recuperación no podrá ser recalificado.
- e. El Jefe de Departamento de Formación Básica remite al Vicerrectorado de Docencia los formularios con los currículos académicos de **cada estudiante que rinda el examen de recuperación**, para su autorización.
- f. Cuando sea pertinente, el Vicerrectorado de Docencia procederá a autorizar en el módulo académico del SII la rectificación de notas para cada estudiante que podría aprobar la respectiva asignatura, lo que se notificará a la Jefatura del Departamento de Formación Básica.

4) Rectificación de notas

- a. El Jefe de Departamento de Formación Básica registrará la nota rectificada en el módulo académico del SII.
- b. Las Unidades Académicas proceden a realizar la matrícula a los estudiantes que optaron por el Examen de Recuperación, durante el período de Matrículas Extraordinarias.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Vicerrectorado de Docencia modificará o expedirá el Formulario necesario para la implementación de lo establecido en el presente instructivo.



ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

SEGUNDA.- Se dispone a Secretaría General la publicación del presente instructivo, a través de la página web institucional.

TERCERA.- El presente instructivo se empleará en el período 2019-A, para las asignaturas comunes de la Unidad Básica; en tal virtud, no se aplicará el Instructivo CD-001-2019.

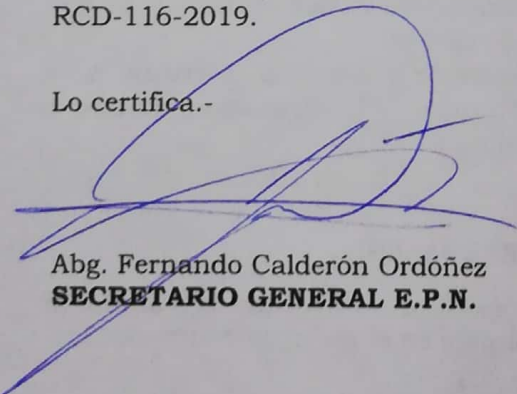
CUARTA.- Considerando lo establecido en la Resolución RCD-117-2019, de 21 de agosto de 2019, adoptada por el Consejo de Docencia, los calendarios fijados para la inscripción, aplicación, envío de documentación y rectificación de notas, cuando aquello proceda, son:

CARRERAS DE GRADO	
Inscripciones al Examen de Recuperación	Del 26 al 28 de agosto de 2019
Período de Exámenes de Recuperación	Del 09 al 12 de septiembre de 2019
Envío de Documentos a V.D.	Hasta el 17 de septiembre de 2019
Rectificación de Notas	Hasta el 20 de septiembre de 2019

CARRERAS DE TECNOLOGÍA SUPERIOR	
Inscripciones al Examen de Recuperación	02 y 03 de septiembre de 2019
Período de Exámenes de Recuperación	Del 09 al 12 de septiembre de 2019
Envío de Documentos a V.D.	Hasta el 17 de septiembre de 2019
Rectificación de Notas	Hasta el 20 de septiembre de 2019

RAZÓN: Siento como tal que el presente instructivo fue tratado y aprobado en la sesión de Consejo de Docencia de 21 de agosto de 2019, mediante Resolución No. RCD-116-2019.

Lo certifica.-


Abg. Fernando Calderón Ordóñez
SECRETARIO GENERAL E.P.N.